

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN DE PÚBLICA”

	NOMBRE	CÓDIGO
NOMBRE COMPONENTE	ADECUADOS PROCESOS PARA UN CONTROL EFECTIVO Y EFICIENTE	1
PRODUCTO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CONTROL SOCIAL IMPLEMENTADOS	1.1
PROYECTO INTERNO	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITORES CIUDADANOS PARA EL CONTROL SOCIAL	C1.1.1



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALISTA LEGAL PARA PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTROL SOCIAL QUE COADYUVE AL CONTROL GUBERNAMENTAL

1. Antecedentes
2. Objetivos (General y Específico)
3. Alcance del Trabajo
4. Metodología del Trabajo
5. Actividades o Tareas a Realizar
6. Productos e Informes a Entregar
7. Plazo del Servicio
8. Perfil
9. Monto
10. Forma y condiciones pago
11. Coordinación, supervisión y conformidad
12. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
13. Anexos

SETIEMBRE 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALISTA LEGAL PARA PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTROL SOCIAL QUE COADYUVE AL CONTROL GUBERNAMENTAL

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República del Perú (en adelante CGR) es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que cautela el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, la correcta gestión de la deuda pública, así como la legalidad de la ejecución del presupuesto del sector público y de los actos de las instituciones sujetas a control; coadyuvando al logro de los objetivos del Estado en el desarrollo nacional y bienestar de la sociedad peruana.

El Proyecto de Inversión (CUI) N°2412703 “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública-BID3” fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Contraloría General de la República (Gerencia Técnico Normativo) ahora Subgerencia de Formulación de Proyectos con fecha 28 de agosto de 2018, y registrado en el Banco de Inversiones del MEF y cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Este proyecto tiene como objetivo central brindar adecuados servicios de control gubernamental en el Estado.

El plazo de ejecución del Proyecto es de cinco (5) años, del 2019 al 2023 y el monto total de inversión es de S/ 333, 441,568.07 (Trescientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 07/100 soles), con financiamiento de 50% con recursos de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 50% con recursos ordinarios, como contrapartida nacional de acuerdo al Contrato de Préstamo (N°4724/OC-PE).

El Proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:

- **Componente 1. Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.**
- Componente 2. Adecuadas capacidades de los RRHH en temas de control gubernamental
- Componente 3. Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente 4. Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados

Al respecto, el **componente 1: Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente**, cuenta con cinco (5) acciones dirigidas a optimizar los procesos misionales de prevención, detección, investigación y sanción para implementar el nuevo modelo de control gubernamental; entre ellas, se tiene la **Acción 1.5 Mejoras al Sistema de INFObras para fortalecer el “Control Social”**, del cual se desprende la acción 1.5.1 “Implementación de un Sistema para para la Gestión de los Monitores Ciudadanos”, siendo registrado en el Banco de Inversiones como producto 1.1 Sistema de Entrega de Gestión. En ese sentido, la Subgerencia de Participación Ciudadana, UO facultada según Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 069-2020-CG de fecha de fecha 18 de febrero de 2020) es la encargada de diseñar, ejecutar y supervisar los mecanismos de participación ciudadana orientada a promover el control social. Respecto a ello, se precisa que, como mecanismos de participación ciudadana tenemos: i) Monitores Ciudadanos de Control, ii) Auditores Juveniles y iii) Talleres Informativos /Audiencias Públicas, los cuales están orientados a promover el control social para vigilar el uso adecuado de los recursos públicos.

En este marco, se ha previsto el proyecto interno **“Fortalecimiento y Mejoramiento del Sistema de Monitores Ciudadanos para el Control Social”**, el cual busca implementar un Sistema de Gestión Integral de Monitores Ciudadanos, que permita efectivizar el registro de información en línea, producto de los hallazgos de las veedurías ciudadanas del monitor, teniendo como base instrumentos normativos aprobados; asimismo, el proyecto interno busca incrementar el número de monitores ciudadanos de control a nivel nacional, mediante el fortalecimiento de capacidades, sensibilización y estrategias de posicionamiento y reconocimiento a la labor realizada.

El proyecto interno se encuentra conformado por cuatro (4) productos, los cuales son: 1) Instrumentos Normativos, 2) Sistema Informático de Monitores Ciudadanos Integral, 3) Posicionamiento y Difusión y 4) Fortalecimiento de Capacidades

Para el desarrollo del producto 1) Instrumentos Normativos, se requiere identificar los fundamentos jurídicos de los productos que derivan a las actividades del Programa Monitores Ciudadanos de Control y los mecanismos de participación ciudadana, el cual permitirá contar con una base legal para el desarrollo del presente proyecto; así como, a la implementación del producto 2. En ese sentido, se requiere contar con un especialista legal para legal para propuesta de adopción de medidas preventivas y correctivas en el marco del control social que coadyuve al control gubernamental.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Analizar e identificar los aspectos normativos que requieren ser adecuados respecto al nuevo alcance del Monitor Ciudadano relacionado a los Servicios de Control, mediante el diagnóstico y actualización del marco normativo; así como el dimensionamiento del alcance del accionar del Monitor Ciudadano.

Objetivos específicos:

Determinación de la fundamentación jurídica de los productos que derivan de las actividades del Programa Monitores Ciudadanos de Control y los mecanismos de participación ciudadana, por la participación activa de la ciudadanía en el marco del Control Social, que contenga la propuesta de adopción de medidas preventivas y correctivas recomendadas en el marco del Control Social que coadyuve al Control Gubernamental.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

Contar con el producto del control social para coadyuvar al control gubernamental, que se sustente en un marco conceptual y metodológico basado en el mapeo y análisis comparado de buenas prácticas en el contexto de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y El Caribe. El producto del control social configura el valor público que se genera a partir de la intervención de la ciudadanía, mediante los mecanismos de participación ciudadana impulsados por la Contraloría General de la República. Asimismo, el producto debe contener los criterios para su aplicación en el marco de los mecanismos de control social.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

- La metodología a ser utilizada comprende lo siguiente:
- Revisar y analizar comparativamente las buenas prácticas (identificadas) de medidas preventivas y correctivas implementadas en el marco del control social a nivel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y El Caribe.
- Desarrollar el marco conceptual y metodológico del producto del control social para coadyuvar al control gubernamental.
- Participar en reuniones (presenciales y virtuales) con los equipos de trabajo de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Unidades Orgánicas aliadas e involucradas en el proyecto interno, orientado a alcanzar los objetivos previstos en la consultoría.
- Elaborar una propuesta estructurada del producto del control social para coadyuvar al control gubernamental.
- Validar la propuesta estructurada del producto del control social para coadyuvar al control gubernamental.
- Incorporar los ajustes propuestos en el proceso de validación y desarrollar la propuesta final del producto del control social para coadyuvar al control gubernamental.
- Elaborar la propuesta de marco normativo que sustente para la implementación del producto del control social.
- Las reuniones de trabajo son programadas de acuerdo a la disponibilidad de los funcionarios de la institución y de las necesidades de avance del proyecto.

- La consultoría se centra en el desarrollo de los productos previstos, por esta razón, la cantidad de reuniones necesarias no se define como fija y se organiza en función a cumplir con los objetivos de la consultoría.

5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades:

1. Revisar la documentación y marco normativo de los mecanismos de control social que regula programa Monitores Ciudadanos de Control y otros de ser necesario.
2. Revisar la documentación y marco regulatorio de los servicios de control en la Contraloría General de la República.
3. Mapear y analizar las medidas preventivas y correctivas en el marco del control social, implementadas en las EFS de América Latina y el Caribe para identificar las buenas prácticas a partir de criterios de eficiencia y eficacia, que comprenda el análisis de las ventajas y desventajas de las alternativas y las implicancias de su aplicación a nivel nacional.
4. Elaborar el marco conceptual y metodológico del producto del control social para coadyuvar al control gubernamental.
5. Desarrollar la propuesta estructurada del producto del control social para coadyuvar al control gubernamental, con los contenidos necesarios para su justificación.
6. Validar a nivel institucional la propuesta estructurada del producto del control social para coadyuvar al control gubernamental.
7. Incorporar los ajustes recogidos en la validación institucional de la propuesta señalada en el numeral 6 y desarrollar la versión final del producto del control, compuesto por las medidas preventivas y correctivas idóneas, para coadyuvar al control social.
8. Elaborar la propuesta de marco normativo que contenga la justificación requerida para la implementación del producto del control social.
9. Participar en reuniones (presenciales y virtuales) con los equipos de trabajo, de la Contraloría General, así como con las unidades orgánicas aliadas involucradas en el proyecto interno.
10. Brindar asistencia técnica (presencial o virtual) en la implementación de los lineamientos para la adopción de medidas preventivas y correctivas en el marco del control social.

6. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

El consultor contratado deberá generar y entregar los siguientes productos en formato físico y digital enmarcados al alcance descrito en el numeral 3:

Productos	Contenido	Plazo
Primer Producto	Plan de trabajo del consultor. Este documento debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo de la consultoría. - Actividades. - Plazos. - Cronograma de actividades (Gantt). - Conclusiones y Recomendaciones. - Descripción de la metodología de referencia a emplear. - Programación, plazos y entregables, sujeto a los términos de referencia. - Mapeo y análisis de las medidas preventivas y correctivas identificadas en el marco del control social, implementadas en las EFS de América Latina y el Caribe para identificar las buenas prácticas a partir de criterios de eficiencia y eficacia, que comprenda el análisis de las ventajas y desventajas de las alternativas y las implicancias de su aplicación a nivel nacional. 	Hasta 30 días calendario de iniciado el servicio

Segundo Producto	Informe que incluya los anexos siguientes: - Marco conceptual y metodológico de las medidas preventivas y correctivas que se constituyan en el producto del control social para coadyuvar al control gubernamental.	Hasta 60 días calendario de iniciado el servicio
Tercer Producto	Informe Final, que incluya los anexos siguientes: - Propuesta estructurada final, debidamente validada, de las Medidas Preventivas y Correctivas que configuren el producto del control social para coadyuvar al Control Gubernamental. - Propuesta de marco normativo que sustente la implementación del producto del control social.	Hasta 90 días calendario de iniciado el servicio

En caso de existir observaciones a los productos la Entidad se notificará al consultor dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de cada producto. Para lo cual el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de recibido la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas a los productos, podrán ser solicitadas hasta en dos (2) oportunidades por cada producto.

7. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo estimado para la ejecución de la consultoría será de hasta noventa (90) días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso el día de entrega del producto corresponda a un día no laborable, el consultor presentará el informe correspondiente al día hábil siguiente.

8. PERFIL

A. Formación Académica

- Título profesional en Derecho
- Estudios de Maestría en Políticas Públicas o Gestión Pública o afines.
- Deseable curso de capacitación en control gubernamental o afines
- Deseable curso de capacitación en gestión pública o afines

B. Experiencia General

- Experiencia comprobable de siete (07) años en el ejercicio de su profesión, en el sector público, privado u organismos multilaterales.

C. Experiencia Especifica

- Experiencia comprobable de cinco (05) años orientado a áreas de gobernabilidad, gestión pública, gobierno abierto, participación ciudadana y objetivos de desarrollo sostenible, lucha contra la corrupción y reformas para la modernización de la gestión pública para la mejora de las entidades públicas.
- Experiencia profesional de cinco (05) años en labores orientadas a servicios de control o similares.

9. MONTO

La retribución económica máxima que pagará la CGR por concepto de honorarios profesionales por los servicios contratados a suma alzada, asciende a la suma de treinta 00/100 soles (30,000.00), incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio. No se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

10.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará contra la presentación de los productos señalados en los presentes términos de referencia (numeral 6), al cual se deberá adjuntar el respectivo recibo de honorarios profesionales.

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) luego de la presentación y aprobación del primer producto, por parte del supervisor señalado en el Numeral 11 “Coordinación, Supervisión y Conformidad”.
- S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) luego de la presentación y aprobación del segundo producto, por parte del supervisor señalado en el Numeral 11 “Coordinación, Supervisión y Conformidad”.
- S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) luego de la presentación y aprobación del tercer producto, por parte del supervisor señalado en el Numeral 11 “Coordinación, Supervisión y Conformidad”.

11.COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El consultor deberá reportar y coordinar sus actividades con el personal designado por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, quien realizará la supervisión de las actividades producto de la consultoría.

Asimismo, la Subgerencia de Participación Ciudadana, otorgará la conformidad a los productos presentados por el consultor.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor deberá declarar que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por la CGR; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se generen por el servicio, son de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor u otro tipo de derechos para el consultor; los mismos que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la CGR relacionada con el servicio, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones de la CGR. Toda la información que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del consultor, a menos que la CGR otorgue la autorización correspondiente por escrito.

13.ANEXOS

En el Anexo 01 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto.

ANEXO 01 – ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11.
2. Espacio simple.
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de producto.
4. Impresión a doble cara.
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
6. Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE PRODUCTO

II.1. Plan de Trabajo (Primer producto)

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Índice
3. Introducción
4. Objetivo de la consultoría
5. Productos a alcanzar
6. Actividades a cumplir por cada producto
7. Plazos
8. Cronograma de actividades (Gantt), sujeto a los términos de referencia
9. Descripción de la metodología de referencia a emplear
10. Conclusiones y Recomendaciones
11. Anexo(s)

II.2. Informe (Segundo producto)

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Actividades realizadas
8. Grado de cumplimiento del producto
9. Dificultades y limitaciones encontradas
10. Conclusiones y Recomendaciones
11. Anexo(s)

II.3. Informe Final (Tercer producto)

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)

III. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PRODUCTO, A SER TENIDAS EN CUENTA:

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre de la consultoría, nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación y el nombre y logo de la CGR.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que requieran de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El resumen ejecutivo dará cuenta de los aspectos más relevantes del trabajo encargado.
- De acuerdo con la naturaleza y características del producto a entregar, el documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento.
- El consultor presentará sus productos e informes en mesa de partes de la Contraloría General de la República.
- A cada producto corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los productos y documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la CGR.
- Todos los productos deberán de ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en estos Términos de Referencia.
- A la entrega del último producto, se adjuntarán las bases de datos, códigos de programación u otros materiales utilizados por el Consultor o que le hayan sido entregados a este por la CGR durante el proceso de ejecución de la consultoría.